

El caso expediente lo que por Juan Ventura adeu
daron. El p[ro]p[ri]o no se puso en Execucion lo de
Cobranza en esta parte por los Encargados en esta
Cobranza lo ignoran, y si solo sabe q[ue] se am
taron por el Revisor Pedro Pemon. Fuiant
todos lo que ocurrieron del agua les dara el pe
ning para vender sus Vbas; En esta apunta
no solo Expreso sus nombres y apellidos si ta
bien las peonadas q[ue] havian de vender y ra
donde Existian, para q[ue] y aque no se havia he
Culos Terminos que estava acordado, no se des
se Cobran lo que Tuvieran de vender, graduando les
las peonadas que havian de vender y sus chaves
para q[ue] pagaren por peonadas segun lo havian
hecho en los años anteriores como havian ya
otro medio, pero este parecer no se ha acordado
hasta representado por esta Ayuntamiento; y en
este supuesto no alcanza porque requiera
asegurarse que nada pagari lo que vender
fo futo de Vbas principalmente en el Campo, y
por lo que hare a la cosecha de trigo proximo
parado, aunque se cuenta que no se ha he
Afono de el Campo, ni tampoco Cobrado a
cabala, en bien constante la fue garantida
que ocurrio en tales Terminos que no solo de
trujo el futo de la Vba, sino tambien en
parte muy considerable el Togado de Sim
Baneros, Canameros y los demas futores de
Perano, y tan qual en el Campo que